



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 659-R-UNICA-2026

Ica, 15 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 327-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 826-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 067-2026-D-FC-UNICA, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del docente **JOSÉ RICARDO PUJAICO ESPINO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario*; en concordancia con el inciso 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 153.7 del artículo 150 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario*;

Que, de acuerdo al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, aprobada con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, "*La licencia es la autorización que se le concede al docente para ausentarse de la Universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigente, según detalle: Sin goce de haber c) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación*;

Que, asimismo, el artículo 59 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, determina que "*Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitarán licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas*".;



Que, con solicitud de fecha 19 de febrero del 2026, el servidor docente nombrado José Ricardo Pujaioco Espino, solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES con vigencia a partir del 23 de febrero del presente año, para lo que adjunta la Resolución Viceministerial N° 025-2026-MINEDU, de fecha 18 de febrero del 2026, que resuelve en su artículo 2-. Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguia” de Bagua; donde lo designa como Presidente de la citada Comisión;

Que, mediante Oficio N° 005-URSPSEC-FC-UNSLG-2026 de fecha 25 de febrero del 2026, el director del Departamento Académico de Contabilidad, es de opinión CONCEDER la Licencia solicitada por el Dr. José Ricardo Pujaioco Espino, para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua;



Que, con Oficio N° 067-2026-D-FC-UNICA de fecha 19 de marzo del 2026, el decano de la Facultad de Contabilidad, remite la Resolución Decanal N° 093-D-FC-UNICA-2026 de fecha 18 de marzo del 2026, que aprueba la solicitud presentada por el Dr. José Ricardo Pujaioco Espino, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones, para poder cumplir funciones como Presidente en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguia” de Bagua, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N° 025-2026-MINEDU de fecha 17 de febrero del 2026;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 826-2026-URH/DIGA-UNICA del 24 de marzo del 2026, traslada el Informe N° 176-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, que declara procedente continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente José Ricardo Pujaioco Espino, de categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad, con eficacia anticipada a partir del 23 de febrero del 2026 hasta que dure su designación;



Que, con Informe N° 327-2026-OAJ-UNICA del 7 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe declarar OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor docente José Ricardo Pujaioco Espino, adscrito a la Facultad de Contabilidad, con eficacia anticipada a partir del 23 de febrero del 2026 hasta que dure el ejercicio de la función al haber sido designado en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, debiéndose elevar el presente expediente al honorable Consejo Universitario para su aprobación y, en consecuencia, emitir la Resolución Rectoral respectiva, conforme a los fundamentos expuesto en el presente informe;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de abril del 2026, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 093-D-FC-UNICA-2026 de fecha 18 de marzo del 2026, que aprueba la solicitud presentada por el Dr. José Ricardo Pujaioco Espino, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones, para poder cumplir funciones como Presidente en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguia” de Bagua, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N° 025-2026-MINEDU de fecha 17 de febrero del 2026.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 093-D-FC-UNICA-2026 de fecha 18 de marzo del 2026, que aprueba la solicitud presentada por el Dr. José Ricardo Pujaco Espino, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones, para poder cumplir funciones como presidente en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguia” de Bagua, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N° 025-2026-MINEDU de fecha 17 de febrero del 2026.

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la licencia sin goce de haber otorgada al servidor docente José Ricardo Pujaco Espino, **será con eficacia anticipada al 23 de febrero del 2026.**

Artículo 3°.- DETERMINAR que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-D-FC-UNICA-2026

Ica, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°001-DDA-FC-UNICA-2025 y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de marzo de 2026, el cual se aprueba por unanimidad la Licencia Sin Goce de Remuneraciones al Dr. Jose Ricardo Pujaico Espino Docente de la Facultad a partir del 23 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1576-R-UNICA-2024 de fecha 28 de setiembre de 2024, se resuelve Artículo 2°. – **NOMBRAR a ESPINO CALDERÓN JOSÉ NICOLÁS**, como **DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Rectoral;

Que, mediante Oficio N°0061-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT de fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el Proveído N°00000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT-URGT y el Informe N°306-2024SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 03 de octubre del 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de datos; conforme al siguiente detalle: Decano: **ESPINO CALDERÓN JOSÉ NICOLÁS**;

Que, el inciso 153.7 del artículo 150 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, en el artículo 58 de la Directiva N°001-OGGRH-UNICA-2018; La licencia es la autorización que se le concede al docente para ausentarse de la universidad por más de cinco días y pueden ser con goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigentes, según detalle: Sin goce de haber c) Ejerce cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su asignación;

Que, el artículo 59 de la Directiva N°001-OGGRH-UNICA-2018, determina que "para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitaran licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas";

Que, con Resolución Viceministerial N°025-2026-MINEDU, de fecha 17 de febrero del 2026, se resuelve en el artículo 2.- Reconfirma la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que estará integrada por: **JOSE RICARDO PUJAICO ESPINO**, en el cargo de Presidente.....;

Que, con Expedienté N°002-26 de fecha 19 de febrero del 2026, el **Dr. Jose Ricardo Pujaiico Espino**, solicita Licencia Sin Goce de Remuneración por desempeño de funciones publicas al asumir cargo de presidente con reserva de plaza;

Que, con Informe N°005-DDA-FC-UNICA-2026, el Director del Departamento Académico, emite su **OPINIÓN FAVORABLE** a lo solicitado por al **Dr. Jose Ricardo Pujaiico Espino**,

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de marzo de 2026, se aprueba por unanimidad la Licencia Sin Goce de Remuneración con Reserva de Plaza por desempeño de funciones públicas al asumir cargo de presidente al **Dr. Jose Ricardo Pujaiico Espino**;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en el artículo 70° por la Ley Universitario N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud presentada por el **Dr. Jose Ricardo Pujaiico Espino**, quien solicita Licencia Sin Goce de Remuneración, para poder cumplir funciones como Presidente en la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguja" de Bagua, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N°012-2025-MINEDU de fecha 10 de febrero del 2025.

Artículo 2°.- APROBAR la Licencia Sin Goce de Remuneración con reserva de plaza al **Dr. Jose Ricardo Pujaiico Espino**, a partir del 23 de febrero del presente año, para poder cumplir funciones como Presidente en la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguia" de Bagua.

Artículo 3°.- ELEVAR la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás dependencia de la Facultad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CONTABILIDAD

DR. JOSÉ NICOLÁS ESPINO CALDERÓN
DECANO